

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2501	MIERCOLES, 13 DE FEBRERO DE 1946.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 8 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor Don RODOLFO MARCIANO LOPEZ

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" " de más de un mes " . . . . .	" 0.50
Suscripción mensual . . . . .	" 4.60
" trimestral . . . . .	" 13.20
" semestral . . . . .	" 25.80
" anual . . . . .	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.—<sup>m/n</sup>
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitud de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES	
Sucésorio (30) treinta días . . . . .	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días . . . . .	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días . . . . .	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms. . . . .	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente . . . . .	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días . . . . .	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días . . . . .	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros . . . . .	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente . . . . .	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días . . . . .	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días . . . . .	" 45.—

#### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms. . . . .	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes . . . . .	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros . . . . .	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes . . . . .	" 5.—	" 10.—	" 15.—

#### AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro . . . . .	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro . . . . .	" 3.—	" 4.50	" 6.—

**SUMARIO**

	PAGINAS
<b>DECRETOS DE GOBIERNO:</b>	
<b>CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES</b>	
Nº 9686 de Diciembre 15 de 1945 — Se convoca al pueblo de la Provincia a Elecciones Nacionales y Provinciales para el 24 de Febrero de 1946, .....	2 al 3
Nº 10358 de Febrero 9 de 1946 — Designa Oficial 5º de la Gobernación al Sr. Miguel S. Del Savio, .....	3 al 4
" 10359 " " " " " — Afecta al servicio de Jefatura de Policía a un empleado adscripto a la Intervención Federal .....	4
" 10360 " " 11 " " " — Nombra un Sub - Comisario de Policía de Campaña, .....	4
" 10361 " " " " " — (A. M.): Confirma el decreto 9883 del 3 de Enero ppdo., .....	4
" 10362 " " " " " — (A. M.): Liquida \$ 77.25 a favor de Jefatura de Policía, .....	4
" 10363 " " " " " — (A. M.): Liquida \$ 36.—, a favor de Obras Sanitarias de la Nación —Distrito General Güemes y Campo Santo, .....	4
" 10364 " " " " " — Acepta renuncia de un encargado de Registro Civil, .....	4
" 10366 " " " " " — Nombra un sub - Comisario de Policía de Campaña, .....	4
" 10367 " " " " " — Acepta renuncia de un soldado guardia cárcel y nombra reemplazante, .....	4 al 5
" 10368 " " " " " — Liquida un gasto por \$ 31.90 y reconoce un crédito por \$ 27.—, a favor corresponsal Diario "La Nación", .....	5
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 10369 de Febrero 12 de 1946 — Autoriza gasto de \$ 27.70 a favor Cía. de Teléfonos, .....	5
" 10370 " " " " " — Adjudica trabajos de imprenta a la Cárcel y Librería "El Colégio", .....	5
" 10371 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 3.65 a favor del BOLETIN OFICIAL, .....	5 al 6
" 10372 " " " " " — Amplía plazo para que se expida la Comisión de Estudio de la Codificación del Derecho Rural, .....	6
" 10373 " " " " " — Liquida \$ 400.— a Dirección General de Agricultura, .....	6
" 10374 " " " " " — Designa un empleado para Vialidad de Salta, .....	6
<b>RESOLUCIONES DE HACIENDA</b>	
Nº 10957 de Febrero 12 de 1946 — Anula patente de negocio de Farmacia, .....	6
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 1498 — Presentación de Neptalí M. Torres y Carlos R. Berthelemy. Exp. 1474—T/945, .....	6 al 7
Nº 1490 — Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, por la Cía. Argentina de Boratos S. R. L. Exp. Nº 1234-G-1942" Mina Chinchilla", .....	7
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 1494 — De Don Pedro Podestá, .....	7
Nº 1492 — De Don Abel I. Cornejo, .....	7
Nº 1455 — De Don Ovedeon López ú Obedeon-López, .....	7
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 1513 — Deducida sobre un inmueble ubicado en Cafayate, .....	7
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
Nº 1511 — Solicitada por María Beatriz Fernández de Cabrera .....	7
<b>PRORROGA DE AUDIENCIA</b>	
Nº 1510 — En Quiebra de Salomón A. Sauad, .....	8
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 1489 — De Oficina de Depósito y Suministros para la provisión de artículos de librería, etc., .....	8
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
E INSTRUCCION PUBLICA**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES NACIONALES Y PROVINCIALES**

Decreto Nº 9686 G.  
Salta, Diciembre 15 de 1945.  
Expediente Nº 2949/45.

Vistos los decretos del Superior Gobierno de la Nación números 25.251/45, 28.959/45, 30.959/45, 30.960/45; atento a lo establecido por las leyes nacionales números 8.871, 10.834, 11.387 y 12.298 y demás que las modifican y reglamentan, y con sujeción a los artículos 27, 70 y 71 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia y lo dispuesto por

el Art. 1º, inciso b) del decreto Nº 30.959/45 antes citado; y.

**CONSIDERANDO:**

Que por decretos Nros. 9.375 de 21 de Setiembre de 1943 del Gobierno de la Nación, 1.085 de 30 de Octubre del mismo año, del Gobierno de esta Provincia, los departamentos de Pastos Grandes o del Centro y San Antonio de los Cobres de la Gobernación de Los Andes quedan incorporados a la Provincia de Salta, con la denominación de Departamento de "Los Andes", debiendo en consecuencia estar representados los electores de dicho Departamento en las HH. CC. Legislativas,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Convócase al pueblo de la Provincia para el día Domingo 24 de Febrero de 1946, a objeto de proceder a la elección de diez (10) Electores calificados de Presidente y Vice-Presidente de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Art. 1º del decreto 30.959/45 del Poder Ejecutivo de la Nación y Art. 1º de la N° 12.298, antes citados.

Art. 2º — Convócase, igualmente, para el día Domingo 24 de febrero de 1946 al electorado de la Provincia, a fin de elegir tres (3) diputados al Honorable Congreso de la Nación. Cada elector podrá votar por dos (2) candidatos a elegirse, con sujeción a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Elecciones Nacionales N° 8.871.

Art. 3º — Convócase al pueblo de la Provincia para el Domingo 24 de Febrero de 1946 para elegir Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia en la forma que lo determina el artículo 119 de la Constitución.

Art. 4º — Convócase al pueblo de los Departamentos a elegir sus representantes ante las Honorables Cámaras Legislativas, el día 24 de Febrero de 1946, en la proporción que establecen los artículos 59 y 67 de la Constitución de la Provincia y 11 de la Ley de Elecciones N° 122, en la siguiente forma:

Departamento de LA CAPITAL: siete (7) diputados titulares, siete (7) diputados suplentes; un (1) senador titular y un (1) suplente.

Departamentos de: ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, METAN, ANTA Y ORAN: dos (2) diputados titulares, dos (2) diputados suplentes un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Departamentos de: RIVADAVIA, LA CANDELARIA, IRUYA, SANTA VICTORIA, LA CALDERA, CAMPO SANTO, CHICOANA, CERRILLOS, LA VIÑA, GUACHIPAS, CAFAYATE, MOLINOS, SAN CARLOS, CACHI, LA POMA y LOS ANDES: un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente, por cada uno de los departamentos nombrados.

Cada elector de los departamentos citados votará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia.

Dentro de los quince (15) días de proclamado el resultado de la elección, se procederá a constituir las Honorables Cámaras Legislativas, las que deberán reunirse por citación especial y designar senadores nacionales dentro de los diez (10) días de su constitución; como asimismo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 60 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5º — Para las elecciones nacionales y provinciales se utilizará la misma urna y un solo sobre y el registro nacional de electores definitivo impreso con las inclusiones dispuestas por decreto número 18.796/45 del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 6º — Las tareas preparatorias de los actos electorales y las operaciones del escrutinio estarán a cargo de la Junta Escrutadora Nacional creada por la Ley N° 8.871.

Para las elecciones provinciales se aplicarán las disposiciones establecidas en el decreto de fecha 4 de Agosto de 1931, del Poder Ejecutivo de la Nación, en todo lo relativo a la oficialización de listas de candidatos, cómputos de votos por la Junta Escrutadora Nacional, forma para otorgar personería a los partidos políticos y proclamación de sus candidatos, rigiendo para el reconocimiento de la personería de los partidos políticos en las elecciones nacionales y provinciales, el plazo que establece para las elecciones ordinarias el Art. 1º del citado decreto.

Art. 7º — Las disposiciones del decreto de 26 de Febrero de 1918, que establece la firma de los sobres por los apoderados de los partidos políticos, serán de estricta aplicación en las elecciones tanto nacionales como provinciales.

Art. 8º — La distribución y concentración de las urnas estará a cargo de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 9º — El acceso al comicio, la libre emisión del voto y la custodia de las urnas por los apoderados de los partidos políticos, estarán aseguradas por las fuerzas armadas, que actuarán conforme a lo dispuesto por decreto N° 30.960/45 de fecha 1º de Diciembre del año en curso, del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 10º — Los senadores y diputados nacionales que resultaren electos, deberán reunirse en el Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación, respectivamente, el día 24 de Abril de 1946, para resolver sobre la validez de sus diplomas.

Art. 11º — A los efectos de lo establecido por el artículo 111 de la Constitución de la Provincia, y concordando con lo dispuesto por el Gobierno de esta Provincia en decreto del 16 de Febrero de 1932, fíjase el día 1º de Mayo de 1946 para la toma de posesión, por los ciudadanos que resultaren electos, de los cargos de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

Art. 12º — Hágase conocer este Decreto a la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta y al Ministerio del Interior, a los fines legales consiguientes.

Art. 13º — Publíquese el presente decreto hasta el día de la elección en el BOLETIN OFICIAL y diarios locales, por medio de bandos que se fijarán y distribuirán en parajes públicos, debiendo ser leído por los jueces de paz en donde no fuese posible otro medio de publicidad y por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta".

Art. 14º — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley N° 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Rodolfo M. López**

**Mariano M. Lagraba**

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

e|19|12|45 - v|23|2|46.

Decreto N° 10358 G.

Salta, Febrero 9 de 1946.

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Oficial 5º de la Gobernación al señor MIGUEL S. DEL SAVIO con anterioridad al día 1º del mes en curso y con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10359 G.

Salta, Febrero 9 de 1946.

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

**DECRETA:**

Art. 1º — Con anterioridad al día 1º de febrero en curso, el adscripto a esta Intervención Federal, señor PRIMO RAIMUNDI, queda afectado al servicio de Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Rodolfo M. López**

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10360 G.

Salta, Febrero 11 de 1946.

Expediente N.º 5489/1946.

Vista la nota N.º 288 de fecha 6 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma.

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Sub - Comisario de 2da. categoría de Campaña de Jefatura de Policía, al señor Dn. AMADO RIOS, Matrícula N.º 392.003 - Clase 1909 - D. M. N.º 63.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Rodolfo M. López**

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10361 G.

Salta, Febrero 11 de 1946.

Expediente N.º 15.515/1946.

Visto el decreto N.º 9883 del 3 de enero ppdo., por el que se autoriza el gasto de \$ 1.500.—, a liquidarse a favor de Jefatura de Policía para la atención de gastos generales que demande la citada repartición, y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase el decreto N.º 9883 de fecha 3 de enero del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Rodolfo M. López**  
**Felipe Aguilar**

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10362 G.

Salta, Febrero 11 de 1946.

Expediente N.º 15581/1946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva planillas correspondientes a so-

bresalario familiar del personal que se detalla en las mismas, por los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 1945; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de febrero en curso,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de SETENTA Y SIETE PESOS con 25/100 (\$ 77.25) %, a objeto de que proceda a abonar al personal que se detalla en la planilla que corre a fs 1 el sobresalario correspondiente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C- Inciso XVIII- Item Sobresalario Familiar - Partida 1 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1945, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Rodolfo M. López**  
**Felipe Aguilar**

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10363 G.

Salta, Febrero 11 de 1946.

Expediente N.º 5129/1946.

Visto este expediente en el que Obras Sanitarias de la Nación (hoy Administración Nacional de Agua) presenta factura de \$ 36 por servicios sanitarios correspondientes al año 1945 al inmueble sito en calle Rivadavia N.º 238-246-254-260 de la localidad de General Güemes que ocupa la Comisaría de Policía del citado pueblo; atento lo informado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 5 vta. y por Contaduría General a fs. 7,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de Obras Sanitarias de la Nación Distrito General Güemes y Campo Santo la suma de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36-) %, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 12 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1945, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Rodolfo M. López**  
**Felipe Aguilar**

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10364 G.

Salta, Febrero 11 de 1946.

Expediente N.º 5463/1946.

Vista la renuncia interpuesta, atento sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don JOSE AQUILINO ORELLANA, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de INCAHUASI (Rosario de Lerma).  
2º — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de la mencionada localidad, a la autoridad policial del lugar, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Rodolfo M. López**

Es copia:

A. Nicolás Villada  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10366 G.

Salta, Febrero 11 de 1946.

Expediente N.º 5508/1946.

Vista la nota N.º 525 de fecha 8 del corriente de Jefatura de Policía; atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, a propuesta de Jefatura de Policía, Sub-Comisario de 2a. categoría de Campaña, al señor DANIEL PLAZA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Rodolfo M. López**

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 10367 G.

Salta, Febrero 11 de 1946.

Expediente N.º 5481/1946.

Vista la nota de fecha 5 de febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 4 de febrero en curso, la renuncia presentada por el Soldado Guardia-Cárcel del Penal, Dn. JUAN B. VIDES; y nómbrese, con la misma anterioridad, en su reemplazo a Dn. RENE FEDERICO RODRIGUEZ -Matrícula N° 3902185- Clase 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**  
**Rodolfo M. López**

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 10368 G.

Salta, Febrero 11 de 1946.

Expedientes Nros. 9021|945 y 15570|946.

Vistos estos expedientes en los que el señor Corresponsal en ésta del Diario "La Nación" presente facturas de \$ 31.90 y \$ 27, por suscripción del ex-Consejo de Salubridad a un ejemplar por día del diario "La Nación", desde el 1º de enero al 19 de noviembre de 1945 y desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 1944, respectivamente; atento a las actuaciones producidas, a la conformidad suscripta de dichas facturas y lo informado por Contaduría General con fecha 31 de enero y 2 de febrero del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor del Corresponsal del Diario "LA NACION", en esta Ciudad, don LUIS DAVID MENDIETA, la suma de TREINTA Y UN PESOS con 90|100 (\$ 31,90) en cancelación de la factura que corre a fs. 7 del Expte. N° 9021|45 por el concepto indicado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 1 del Presupuesto General vigente al 31 de diciembre de 1945.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de VEINTISIETE PESOS (\$ 27-) % a favor del Corresponsal del Diario "LA NACION" don Luis David Mendieta, por suscripción del ex-Consejo de Salubridad a un ejemplar por día del citado Diario, desde el 1º de abril al 31 de diciembre de 1944, conforme a la factura que corre a fs. 1 del Expte. N° 15570|946.

Art. 3º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el Expte. N° 15570|946 al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido en el Art. 2º a un ejercicio vencido y cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 13, inc. 4. de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Rodolfo M. López**

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO**

Decreto N° 10369 H.

Salta, Febrero 12 de 1946.

Expediente N° 15260|946.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por la suma de \$ 27,70 % por conferencias telefónicas efectuadas durante los días 21 y 24 de noviembre y 10 de diciembre de 1945, desde el aparato N° 3600; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 27,70 % (VEINTISIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a fs. 1 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 8 de la Ley de Presupuesto para 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Felipe Aguilar**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 10370 H.

Salta, Febrero 12 de 1946.

Expediente N° 15430|946.

Visto este expediente en el cual Tesorería General de la Provincia solicita la provisión de 1.000 hojas papel nota y 20 talonarios rebaja de pasajes; atento a que la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resultan más convenientes los presupuestos presentados por la Cárcel Penitenciaria y por la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio", y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la impresión de 1.000 hojas papel oficio, con destino a la Tesorería General de la Provincia, en la suma de \$ 15,80 % (QUINCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 5 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Adjudicase a la Librería, Papelería e Imprenta "EL COLEGIO", la provisión de 20 talonarios de 100 hojas duplicadas c/un "rebaja de pasajes", con destino a la Tesorería General de la Provincia, en la suma de \$ 19,00 % (DIECINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dichos artículos sean recibidos a satisfacción y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 4 de estos obrados.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de \$34.80 m/n. (TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Felipe Aguilar**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 10371 H.

Salta, Febrero 12 de 1946.

Expediente N.º 15673|946.

Visto este expediente en el cual el Jefe del Boletín, Oficial presenta factura por la suma de \$ 3.65 m/n., por publicación de un aviso llamando a licitación pública para las obras de refección del Hospital de San Antonio de los Cobres; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tratarse de una cuenta de ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del artículo 13 inciso 4.º) de la Ley de Contabilidad, corresponde reconocer un crédito por la aludida suma;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del Jefe del Boletín Oficial, por la suma de \$ 3.65 m/n. (TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Felipe Aguilar**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 10372 H.

Salta, Febrero 12 de 1946.

Expediente N.º 15656/946.

Visto este expediente en el cual el señor Encargado del Despacho de Fiscalía de Gobierno, Doctor Raúl Fiore Moulés, solicita sea ampliado el plazo fijado por el artículo 3º del decreto N.º 9810 del 27 de diciembre de 1945, en mérito de que debe ausentarse de la Provincia en misión oficial;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase el plazo fijado por el artículo 3º del decreto N.º 9810 del 27 de diciembre de 1945, por el cual se dispone que la Comisión designada para el estudio de la Codificación del Derecho Rural, deberá elevar al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento dentro del término de 30 días, todos los antecedentes a que hace referencia la Dirección de Política Agraria del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Felipe Aguilar**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 10373-H.

Salta, Febrero 12 de 1946.

Expediente N.º 15145/946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 400.00 m/n., que solicita Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias; atento a las razones que aduce y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 400.00 m/n. (CUATROCIENTOS PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demande la adquisición de forrajes con destino a la manutención de los animales reproductores de la de la Estación de Monta, dependiente de esta Dirección, y como correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 15 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Felipe Aguilar**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 10374-H

Salta, Febrero 12 de 1946.

Expediente N.º 15663/946.

Vista la propuesta formulada por la Administración de Vialidad de Salta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y con anterioridad al 1º de febrero en curso, al señor NESTOR ORELLANA, clase 1921, matrícula individual N.º 3.9889.317, D. M. N.º 63, para ocupar el cargo de Ayudante Principal de la Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual de \$ 200.— m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA**

**Felipe Aguilar**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 10957-H

Salta, Febrero 12 de 1946.

Expediente N.º 15505/946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.º 800, correspondiente al año 1945, por la suma de \$ 50.— m/n., extendida a cargo de señor Antonio Scandar; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Anúlase la patente N.º 800, correspondiente al año 1945, por la suma de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), extendida a cargo del señor ANTONIO SCANDAR, por el concepto de negocio de farmacia.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**FELIPE AGUILAR**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N.º 1498 — EDICTOS DE MINA: Expediente 1474 T-945. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Director General de Minas: NEPTALI MOISES TORRES, argentino, soltero, empleado y CARLOS R. BERTHELEMY, francés, casado, geólogo, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en Alsina 272 de esta ciudad, ante U. S. nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones de busca de minerales de primera y segunda categoría, exceptuando salitre y petróleo y sus derivados, venimos a solicitar una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de dueños desconocidos y que oportunamente denunciaremos, a ubicarse en los departamentos La Viña y Guachipas, de acuerdo al croquis que por duplicado acompañamos, como sigue: Una línea que partiendo desde el cruce de la quebrada de la Curtiembre, ubicada en el croquis adjunto, con el camino nacional que une Alemania con el pueblo de Cafayate a la altura del kilómetro 9, trescientos metros aproximadamente, se corre una distancia de 3.500 metros con una desviación al Oeste de 15 grados, tomados desde el Norte astronómico y 23º30' desde el Norte magnético llega al punto "A" ubicado en la esquina Sudeste del pedimento; desde "A" se sigue al Norte 5.000 metros y luego sucesivamente 4.000 al Oeste; 5.000 metros al Sud y 4.000 metros al Este, cerrando así una superficie de dos mil hectáreas del cateo solicitado. El punto de referencia indicado se encuentra en la margen izquierda del Río Calchaquí a una distancia aproximadamente de 2.600 metros aguas abajo de la desembocadura en la margen de la Quebrada Arenal. Contamos con todos los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pedimos de acuerdo a los arts. 23 y 25 y demás disposiciones legales, se digne U. S. concedernos el permiso de cateo solicitado, que será justicia. Neptali M. Torres. Carlos Berthelemy. Recibido en mi Oficina hoy Agosto siete de mil novecientos cuarenta y cinco a las quince horas diez, Conste. Horacio B. Figueroa. — Agosto 7 de 1945. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N.º 3 a los folios 378 y 379, doy fé. Horacio B. Figueroa.

roa. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y salitre reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Viña. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1225. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección de Minas, Agosto 13 de 1945. M. Esteban. — Salta, 1º de Febrero de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro de Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el artículo 25 del Código de Minería; de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de Escribanía de Minas, y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. — Se registró en el libro Registro de Exploraciones N° 4 a los folios 489|490 y 491, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, febrero de 1946.

Horacio B. Figueroa  
Escribano

665 palabras: \$ 118. — e|5|II|46 — v|15|II|46.

N° 1490 — EDICTO DE MINAS: Expediente N° 177740 — 1234—G—1942 Mina Chinchilla. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director General de Minas: JUAN CARLOS URIBURU, por la Compañía Argentina de Boratos S. R. L., en el expediente N° 1234—G de la mina de borato "CHINCHILLA", a U. S. digo: I — Que en vista del Decreto N° 9174—H, vengo en nombre de mi representada a modificar la petición de mensura de este expediente en la siguiente forma: CHINCHILLA I- del punto de extracción de la muestra se miden 300 metros Sud 85° Este para encontrar el esquinero Sudeste de un rectángulo de 800 metros Norte 7° Este por 1.250 metros Norte 85° Oeste, formando así esta pertenencia de 100 hectáreas. CHINCHILLA II- Del esquinero Noreste de Chinchilla I, se miden 800 metros Norte 85° Oeste para formar un rectángulo de 100 hectáreas. CHINCHILLA III- Del esquinero Noreste de Chinchilla II, se miden 800 metros norte 7° Este, por 1.250 metros Norte 85° Oeste, para formar un rectángulo de 100 hectáreas. II — Por tanto pido a U. S.: 1º) Acepte la modificación formulada y pase el expediente a la Inspección

de Minas a sus efectos. 2º) Ordene la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento en la forma y por el término de Ley. 3º) Se notifique al señor Fiscal de Gobierno por ser fiscal el terreno y 4º) Se libre oficio al señor Juez de Paz P. o S. del lugar más próximo, para que presida las operaciones, conforme al Art. 236 del Código de Minería. Será justicia — J. C. Uriburu. Recibido en mi oficina hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas. Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta, 17 de Enero de 1946. Y VISTOS: El escrito de fs. 4|1 y el que antecede, de petición de mensura de la mina denominada "CHINCHILLA" Expediente N° 1334—G de tres pertenencias de 100 hs. cada una, para explotación de borato de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito de fs. 4|1 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 del citado Código; topla a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese. — LUIS VICTOR OUTES. Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta 28 de Enero de 1946. — 475 palabras \$ 80.—

Horacio B. Figueroa  
Escribano  
29 Enero — 6 y 13 Feb. 1946.

### EDICTOS SUCESORIOS

N° 1494 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PEDRO PODESTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Enero 30 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 35.00 — e|1º|II|946 - v|9|II|946.

N° 1492 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ABEL I. CORNEJO o ABEL IGNACIO CORNEJO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo

valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Enero 29 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 35.00 — e|1º|II|46 - v|9|II|46.

N° 1455 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Feria en lo Civil y Comercial, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Ovedeon López ú Obdeon López y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, al legatario Rosario Suárez de Juárez y demás interesados para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacer valer sus derechos. Se habilita la presente feria para la publicación de edictos. — Salta, Enero 10 de 1946. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 35.00 — e|11|II|46 al 14|II|46.

### POSESION TREINTAÑAL

N° 1513 — EDICTO: — En la solicitud de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate, catastrado con el N° D. 87, con extensión de 18 metros de frente por 64 metros de fondo encerrado dentro de los siguientes límites; norte calle Chacabuco; sud finca San Isidro de la sucesión Usandivaras; este con doña María Ángela de Guzmán y oeste con don Antonio Casimiro, presentada por doña Angela Cisneros de Brito, el señor Juez de primera instancia tercera nominación en lo civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 12 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — 125 palabras — \$ 5.—

### RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 1511 — En juicio "RECTIFICACION DE PARTIDA. — Cabrera María Beatriz Fernández de", el Sr. Juez Civil de la. Nominación, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "SALTA, febrero 4 de 1946... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación del acta número ciento diez, corriente al folio ciento diez del tomo treinta y nueve de Matrimonios de Salta, correspondiente al matrimonio de Inocencio Cabrera y Agustina Rosa Fernández, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es María Beatriz Fernández. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 ley 251); cumplido oficiese al Sr. Director del Registro Civil, a sus efectos. — Manuel López Sanabria". Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 11 de febrero|946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

135 palabras: \$ 16.20. e|12|II|46 — v|21|II|46.

**PRORROGA DE AUDIENCIA**

Nº 1510 — QUIEBRA: PRORROGA DE AUDIENCIA. — En la quiebra de SAMON A. SAUAD, este Juzgado de FERIA, resolvió: Salta, enero 29 de 1946. En mérito al dictamen que antecede el Sr. Fiscal y lo solicitado por el Sr. Síndico, fijase la audiencia del día 27 de febrero del corriente año, a horas diez, para que tenga lugar la junta ordenada a fs. 19 vta. — A. AUSTERLITZ. — Salta, 31 de Enero de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.  
75 palabras: \$ 9.— e|12|II|46 — v|21|II|46

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1489 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO.  
(Decreto Nº 10118|46)

Llámase a licitación pública para el día 14 de febrero del año en curso a horas 9 para la provisión de artículos de librería, almacén, limpieza y electricidad con destino a los depósitos del Ministerio de Hacienda, y Consejo General de Educación de la Provincia respectivamente, estando sujeta la misma en un todo, a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, debiendo presentarse las

propuestas en la mencionada oficina, bajo sobres, cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto en el día y hora arriba citados.

Salta, Enero 25 de 1946.

HUGO ECKHARDT

Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F.  
150 palabras: \$ 27.40.

e|28|II|46 — v|13|II|46

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

**A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia ó I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

Talleres Graficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1946